

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **Petición**
Radicación: **014**

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ADMITIR la solicitud de cancelación de embargo elevada por **Gerardo Fernández Chacón**, respecto de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-758985** ordenada dentro del proceso ejecutivo de **Carlos Arturo Torres Sánchez Contra Gerardo Fernández Chacón, José De Jesús Fernández Chacón y Severo Fuentes** (núm. 10 art. 597 C. G. P.)

2.- ELABORESE el aviso correspondiente, fíjese en el micro sitio del juzgado y en forma física por el término de 20 días.

En el referido aviso, insértese el nombre de las partes del proceso, así como lo referente a la cautela que se pretende levantar.

Obre en autos el informe secretarial de las diligencias que se han adelantado con el fin de localizar el referido proceso.

3.- LIBRESE nuevamente oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur en los términos ordenados en el numeral 3° del auto del 10 de noviembre de 2021, a fin que se sirva remitir copia legible del oficio **1302** del **15-06-1999**, toda vez, que en el enviado no es posible conocer su contenido.

3.- RECONOCER al abogado **OSCAR ORLANDO MARIQUE DÍAZ**, como apoderado del solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf 15 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ac81ce44618585070b7b4a054de7a35ce4d88ef7c21c59a2dc8436fd1562b3**
Documento generado en 04/05/2022 02:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>